

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Donar a favor del Gobierno del Estado, la fracción que se segrega del inmueble denominado “Fracción Primera del Rancho Tizayuca”, ubicado en la Ciudad de Atlixco, Puebla.



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/nov/2016 **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, la fracción que se segrega del inmueble denominado "Fracción Primera del Rancho Tizayuca", ubicado en la Ciudad de Atlixco, Puebla, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción de la Casa de Justicia.

CONTENIDO

DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL 4
 CONSIDERANDO 4
 DECRETO 5
TRANSITORIOS 6

DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL INMUEBLE DENOMINADO "FRACCIÓN PRIMERA DEL RANCHO TIZAYUCA", UBICADO EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, la fracción que se segrega del inmueble denominado "fracción primera del rancho Tizayuca", ubicado en la ciudad de Atlixco, Puebla, para la construcción de la Casa de Justicia.

Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, es propietario del inmueble denominado "fracción primera del rancho Tizayuca" ubicado en dicho Municipio.

Que, el inmueble denominado "fracción primera del rancho Tizayuca" ubicado en Atlixco, Puebla, fue adquirido tal y como se acredita mediante Escritura Pública número 7,599 del volumen número 71, de fecha veinte de marzo de dos mil quince, otorgada en el protocolo de la Notario Público número 5, del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, ubicado en el Municipio de Atlixco, Puebla.

Que, en la cuadragésima primera sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla; de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, se aprobó la desincorporación y posterior enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno del Estado, de una fracción que se segrega del inmueble denominado "fracción primera del rancho Tizayuca" ubicado en Atlixco, Puebla, para la construcción de la

Casa de Justicia. La fracción a donar consta de una superficie de 2,500 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En 32.21 metros lineales colindando con calle o acceso al fraccionamiento Tizayuca;

AL SURESTE: En 76.99 metros lineales colindando con Boulevard Rafael Moreno Valle;

AL NOROESTE: En 82.90 metros lineales colinda con área de que se segrega (propiedad del Ayuntamiento), y

AL SUROESTE: En 34.13 metros lineales colindando con privada del Boulevard.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII, y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente Minuta de:

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, la fracción que se segrega del inmueble denominado “fracción primera del rancho Tizayuca” ubicado en la ciudad de Atlixco, Puebla; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando del presente Decreto, para la construcción de la Casa de Justicia.

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, la fracción que se segrega del inmueble denominado "Fracción Primera del Rancho Tizayuca", ubicado en la Ciudad de Atlixco, Puebla, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción de la Casa de Justicia; publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 28 de noviembre de 2016, Número 17, Quinta Sección, Tomo CDXCIX.)

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.